

Fecha: 30/07/2013

Titular: LA GENERALITAT PARALIZA LA CONCESIÓN DE NUEVAS PEV

La Jefa de Servicio de Atención a Personas en Situación de Dependencia del Consorci de Serveis Socials de Barcelona, entidad que gestiona las prestaciones de la dependencia en la ciudad, envió ayer, 29 de julio a las 10 de la mañana un mail a las residencias concertadas, colaboradoras y acreditadas para recibir usuarios beneficiarios de Prestaciones Económicas Vinculadas (PEV) en la que les comunica lo siguiente:

Os hacemos extensiva la nota informativa publicada en la web del Departamento de Bienestar Social y Familia el pasado 26/07/2013:

"Nota informativa sobre las prestaciones económicas vinculadas a la atención residencial

La ley 39/2006, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia contempla las prestaciones vinculadas como una prestación económica para las personas en situación de Dependencia.

Sin embargo, el deficiente financiación por parte de la Administración del Estado ha provocado que la Generalitat tenga que hacer frente en gran parte a los recursos necesarios para aplicar la ley.

*La actual situación presupuestaria, marcada por un escenario de prórroga, hace necesario el establecimiento de medidas extraordinarias que permitan la sostenibilidad del sistema. Por ello, y de forma transitoria **durante los meses de agosto y septiembre no se realizará ningún PIA de prestación económica vinculada al servicio de atención residencial ni se permitirá ningún ingreso asociado a plazas de prestación económica vinculada a ningún servicio de atención residencial.** "*

Desde la Subdirección General de Atención a las Personas y de Promoción de la Autonomía Personal del ICASS nos informan que esta medida tiene las siguientes implicaciones:

1) A partir del 1 de agosto no se podrán hacer ni ingresos web en plazas residenciales susceptibles de recibir una PEV ni tampoco firmar ningún acuerdo PIA de PEV.

2) Se aceptarán los acuerdo PIA ya firmados (en trámite) siempre y cuando la fecha del acuerdo PIA sea anterior a 1 de agosto.

3) Los PIA de PEV correspondientes a personas que ya tenían resolución de esta prestación y que

tienen una modificación de PIA pendiente de confeccionar como consecuencia de un cambio de grado, SI se podrán hacer.

4) Esta medida no afecta a las PEV de centros de día. Ahora bien, la aplicación informática sí se verá afectado, por lo tanto, cualquier ingreso de esta tipología es necesario que se informe al Consorcio a través del correo gestiocd@cssbcn.cat para poder formalizar este ingreso en web.

Os pedimos que nos remitéis para registro lo antes posible los PIAs en trámite de esta tipología que se puedan cerrar antes del 01/08/2013.

Aunque esta medida sea provisional por un período de dos meses, no se puede garantizar que no se prolongue en el tiempo.

Se ha trasladado también el contenido de este correo a las referentes comunitarias, y estas a los entes locales.

Gracias a todos por vuestra colaboración.

Esta medida puede suponer un golpe para muchas residencias que, acreditadas para acoger a usuarios beneficiarios de Prestación Económica Vinculada reúnen los mismos requisitos que una residencia concertada o colaboradora.